

DEC. ALC. SECC 1° N°

3153

LAS CONDES,

05 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

3068

LAS CONDES,

08 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.168 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9300
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ARENAS YAÑEZ ANA LUISA		4.910
2		ORELLANA ORELLANA INES DEL CARMEN		13.960
3		CORTEZ REYES MARTA GABRIELA		8.950
4		GUALA AGUERO RODEMIL		6.170
5		GOMEZ SALINAS JORGE LUIS		7.620
6		ANABALON ANABALON EDGARDO HILARIO		8.960
7		ALFARO CRUZ ROSSANA ANGELICA		6.672
8		MORENO GONZALEZ MONICA		6.170
9		INFANTE REÑASCO MARIA FERNANDA		6.170
10		MEDINA LLANOS SANDRA AURORA		25.710
11		MARIN JARA CONSUELO VERONICA		5.000
12		ROA FUENTES CARLOS ALEJANDRO		14.710
13		RIVERA GONZALEZ PATRICIO MIGUEL		2.940
14		LABRA MOLINA KARINA DE LAS MERCED		6.170
15		STRUTHERS MELO MACARENA ANDREA		6.170
16		GERVASONI SICHEL CATERINA ANDREA		15.970
17		BASCUÑAN SUAREZ CONSTANZA JUANA		2.940
18		BARRIA SILVA CATALINA PAZ		8.789
19		ORELLANA SANCHEZ VALENTINA ISABEL		5.090
20		ALIAGA RIQUELME CATALINA ANDREA		2.940
Total				166.011

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- ~~EMÍTASE~~ por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

